

**Universidad Nacional de Córdoba**

*VII Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas*

*Diálogo entre saberes: encuentros y desencuentros*

15 al 17 de Septiembre de 2011

*Facultad de Filosofía y Humanidades*

*Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon”*

**SEGREGACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: Una aproximación al caso de la vivienda social en Córdoba.**

**Gloria Di Rienzo**<sup>1</sup>

**Estela Valdés**<sup>2</sup> :

**Eje Temático: Memoria, justicia y DDHH** [eje4memoriajusticiaydh@yahoo.com.ar](mailto:eje4memoriajusticiaydh@yahoo.com.ar)

**Resumen**

El presente trabajo pretende transversalizar la problemática de los Derechos Humanos desde dos disciplinas sociales: Historia y Geografía; por parte de la disciplina histórica desde la nueva Historia Política y desde la Geografía Humana con un enfoque crítico.

Nos proponemos analizar los criterios de implementación del Programa de Vivienda social “Mi casa, Mi vida” y su implicancia en un campo específico: el acceso y ejercicio de los derechos políticos como parte de los DDHH ineludible al conjunto de las Ciencias Sociales.

Entendemos la política en un sentido amplio, vinculado a la participación y compromiso de las personas en búsqueda del bienestar colectivo al interior de la comunidad de pertenencia. En este marco se inscribe el interrogante que nos interpela *¿Cómo se articulan la segregación residencial por pobreza con el establecimiento de los derechos humanos como razón y política de Estado?* En este orden de sentido se tratará, a partir del marco teórico de referencia abordar algunos puntos de los objetivos del Programa de Vivienda citado, mediante el análisis del discurso interpelado con sus efectos más significativos.

---

<sup>1</sup> Cátedra de Introducción a la Historia, Escuela de Historia, FFyH, UNC, CIFYH – UNC. Tesista de Maestría, F Cs Jur y Soc, UNLP. [gloriadirienzo@yahoo.com.ar](mailto:gloriadirienzo@yahoo.com.ar)

<sup>2</sup> Cátedra de Geografía Humana y Seminario de Organización Territorial I. Esc. de Historia y Dpto de Geografía FFyH. UNC. [estelav@powernet.net.ar](mailto:estelav@powernet.net.ar)

## **SEGREGACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: Una aproximación al caso de la vivienda social en Córdoba.**

*“El arraigo es quizás la necesidad más importante y más desconocida del alma humana. Es una de las más difíciles de definir. El ser humano tiene una raíz por su participación real, activa y natural en la existencia de una colectividad que conserva vivos ciertos tesoros del pasado y ciertos presentimientos del futuro. (...) Cada uno de los seres humanos necesita tener muchas raíces. Necesita recibir casi la totalidad de su vida moral, intelectual, espiritual a través del ambiente del que participa naturalmente”.*

Simone Weil

### **La perspectiva analítica**

El tema de la segregación urbana ha preocupado desde las primeras décadas del siglo veinte a numerosos investigadores, especialmente en lo que se refiere a las minorías étnicas. Desde la denominada Escuela de Sociología Urbana de Chicago, que la definió como una concentración de tipos de población dentro de un territorio dado y se aplicó al estudio de la distribución espacial de minorías étnicas en grandes ciudades de los EEUU (McKenzie, Roderick D: 1925). En la actualidad no sólo las investigaciones refieren a la segregación de tipo étnico sino que también se ocupan del fenómeno desde una mirada socioeconómica y como manifestación de los procesos globales.

Manuel Castells (1999: 203) define la segregación urbana como la “tendencia a la organización del espacio en zonas de fuerte homogeneidad social interna y de fuerte disparidad social entre ellas, entendiéndose esta disparidad no sólo en términos de diferencia, sino de jerarquía” En este sentido, la estratificación social es también estratificación espacial que se traduce en áreas urbanas segregadas y ocupadas por grupos sociales semejantes viviendo en entornos morfológicos también semejantes (Estébanez, José, 1992:574). “En términos sociológicos, segregación significa la ausencia de interacción entre grupos sociales. En un sentido geográfico, significa desigualdad en la distribución de los grupos sociales en el espacio físico. La presencia de un tipo de segregación no asegura la existencia de otro” (Rodríguez Vignoli, Jorge. 2001:11).

Esta desigual distribución de grupos sociales en el espacio urbano, da cuenta de la presencia de la segregación residencial que se manifiesta de diversas maneras (Rodríguez,

Jorge y Arriagada, Camilo, 2004:6). Cada una de ellas es abordada por diferentes autores, entendiendo la segregación como: a) por la proximidad física entre los espacios residenciales de los diferentes grupos sociales (White, 1983); b) la homogeneidad social de las distintas subdivisiones territoriales en que se puede estructurar una ciudad, (Sabatini, 1999); y c) la concentración de grupos sociales en zonas específicas de la ciudad (Francisco Sabatini, Gonzalo Cáceres y Jorge Cerda, 2001; Jorge Rodríguez, 2001; Paul Jargowsky, 1996)

En Argentina, a partir de 1983 cambió la configuración política aunque, sin embargo, en el aspecto económico se profundizó el patrón económico de acumulación iniciado durante el Proceso de Reorganización Nacional, dictadura mediante. La cuestión de las diferencias socio-económicas en el medio urbano resulta particularmente notoria y fundamentalmente tiene su máxima expresión a posteriori de los profundos cambios operados en los noventa. En esta década se produjo una inflexión hiperbólica en el marco de la política neoliberal implementada que dio lugar a un nuevo marco social atravesado por una fuerte dinámica de polarización en la cual todas las clases sociales sufrieron grandes transformaciones (Svampa, Maristella, 2005: 11).

En este sentido, comprender la segregación residencial es posicionarse frente a un fenómeno social relacionado con desigualdades sociales pero también es un fenómeno espacial en tanto que el espacio no es inocente sino, por el contrario, una instancia de la sociedad. Es decir, el espacio no es un mero reflejo de las desigualdades socio-económicas en tanto que las áreas residenciales segregadas favorecen el proceso de reproducción y en su interior se reproduce la *situación de clase*; son precisamente los *barrios* los espacios donde se reproducen los diferentes grupos sociales.

Por otra parte, Lööc Wacquant (2001:129) le otorga gran importancia a la estigmatización de los barrios y áreas donde se concentran los grupos pobres o discriminados, considerando que ésta es una dimensión central de la "nueva pobreza", que está creciendo en prácticamente todas las ciudades en la era de la globalización de las economías. Estas nuevas formas de pobreza tienen principalmente su fuente de origen en la exclusión de ciertos sectores sociales del mercado de trabajo, la apertura del espectro salarial y con ello los niveles de renta más bajos y la precarización del empleo, entre otras causales

(Fernández Durán, Ramón, 1996:139). Hannah Arendt, anticipándose a nuestro tiempo, sostuvo que los pueblos del mundo están conectados a un presente que viven en común, pero que no participan de un pasado ni de un futuro común.

Precisamente, uno de los fenómenos en que se manifiestan los cambios sociales actuales, es el aumento de las desigualdades sociales que se manifiestan de múltiples maneras: tener trabajo o no tenerlo, tener vivienda o no, tener acceso a la salud, a la justicia, a la educación, etc. o no. Este rasgo diferenciador del ciclo productivo global es la segregación por exclusión, es decir la expulsión del sistema productivo de miles de personas, con sus consecuencias sociales. La exclusión es diferente de la explotación. Provoca ruptura y sufrimientos profundos, puesto que es percibida como un problema personal, individual, antes que socio-económico.

En el presente trabajo, coincidiendo con Luiz Cesar de Queiroz Ribeiro (2003), se pueden identificar dos concepciones en relación al concepto de *segregación*: a) aquella que la concibe como una separación espacial, producto de la *diferencia de localización de un grupo social respecto a otro*, en contraposición al de la mixtura, donde la distancia espacial expresa la distancia social por la cual los individuos se agrupan por afinidades según posición social. En este caso se estaría hablando de lógicas individuales, es decir, por efecto de la propia elección; y b) la que se relaciona con *las desigualdades sociales expresadas como organización del territorio de la ciudad*, teniendo en cuenta que el espacio urbano contiene un conjunto de recursos importantes para la reproducción de las categorías sociales en forma de bienes materiales y simbólicos pero su acceso es diferencial “*el espacio urbano contiene un conjunto de recursos importantes para la reproducción de las categorías sociales en forma de bienes materiales y simbólicos, pero su distribución refleja las chances desiguales de acceso*” (Ribeiro, 2003:11); en este caso se estaría hablando de lógicas colectivas donde la segregación es la espacialización de la estratificación de la sociedad. En la primera concepción, el concepto clave sería la *distancia social* y en el segundo, la *justicia distributiva*.

En este marco de análisis y considerando que uno de los problemas presentes y que interpela a la ciudadanía es la distancia entre la igualdad de derechos que se formula y la

igualdad en los hechos, nos preguntamos si dicha formulación puede ser una aporía en la medida que la accesibilidad completa es difícil de lograr.

Es de destacar que en la redacción del texto constitucional los derechos se encuentran adjetivados, lo cual le otorga especificidad. Igualdad “real” es decir en términos de equidad; “de oportunidades y de trato”, o sea que se confiere a todas las personas. El alcance del término “igualdad” está dado entonces precisamente por sus especificaciones: real, de oportunidades y de trato. Vale la reiteración, porque la igualdad ideal no es igualdad, y tampoco brinda oportunidades (Di Rienzo, 2007).

También se trata de conocer y comprender que la ciudadanía, como categoría que indica pertenencia a una comunidad política y social, ha sido ampliada al plano internacional mediante la incorporación del orden público internacional en nuestro derecho interno.<sup>3</sup> El solo hecho de que la norma esté escrita, no significa que será internalizada por la sociedad en su conjunto, puesto que es un proceso cultural, además de político y social, que exige difusión, debate y fundamentalmente, comprensión del contexto histórico de su producción y proyección. Ampliando estos conceptos y respecto a los objetivos de la educación en democracia, Rodino Ana ha expresado: *“Al decir ‘prácticas’ decimos acciones, conductas cotidianas concretas que, precisamente por ser de naturaleza democrática y respetuosas de los derechos humanos, deben ser concientes y asumidas libremente. Desde esta perspectiva se rechaza cualquier adoctrinamiento dogmático o influencia condicionante que pretenda producir respuestas automáticas y mecánicas. Por el contrario, la meta es formar sujetos para una acción autónoma, crítica y responsable guiada por principios éticos.”*

¿Es posible que la segregación de los excluidos contemple el ejercicio pleno de la ciudadanía? ¿Desde qué lugar se adquiere la autonomía para, en principio, comprender por qué se vive como se vive, y luego qué se quiere modificar, qué se necesita mejorar? La ciudadanía plena para la vida digna es verdaderamente una utopía inalcanzable en la segregación de los excluidos.

---

<sup>3</sup> Argentina es Estado parte de Naciones Unidas, OEA y de numerosos pactos y convenciones internacionales de derechos humanos que tienen rango constitucional y supra legal.

Es importante señalar que el período democrático, abierto a partir de 1983 en nuestro país, es un espacio en construcción. En materia legislativa la producción de leyes ha sido contradictoria, a la medida de intereses políticos y económicos, cayendo no pocas veces en ajuricidades y en contra de derechos adquiridos.<sup>4</sup> Cada nuevo triunfo electoral y recambio de gobierno, ha traído aparejado un nuevo comienzo y la presentación de “nuevos modelos” políticos que pretenden poner distancias con la gestión anterior. Esta práctica lleva al desmedro de la institucionalidad y a la inestabilidad. Pero a la vez, como contrapartida, en un plano social y político general, podemos decir que estamos viviendo un contexto de construcción de un nuevo paradigma que señala también un objetivo por el cual luchar: que la vida digna no es posible sin el pleno ejercicio por parte de todas las personas, de todos los derechos, en palabras de Hannah Arendt, implica el *derecho a tener derechos* (Arendt, 1993).

El miedo y la exclusión fueron instalados por el terrorismo de Estado y, por consiguiente, la desconfianza y la incertidumbre en un clima de prohibiciones. Este proceso dio lugar a la naturalización de la exclusión. Ésta no sólo es justificada a través de un discurso ideológico directo sino también subliminal para hacer natural en nuestro interior, el concepto de que es lícita la exclusión aún a través del juego<sup>5</sup>. El excluido tiene derechos pero no puede ejercerlos. Giorgio Agamben ha planteado el concepto de *nuda vida* para definir la sola existencia de la vida biológica, una vida que carece de los atributos de la humanidad a partir del despojo de la condición de ciudadanos y consumidores de millones de “caídos” del sistema. (Agamben, G:1998)

### **Segregación residencial y marco institucional: los Barrios-Ciudad**

La definición de la estructuración del espacio social de la ciudad de Córdoba se realizó con una concepción pluridimensional del mismo. Su complejidad en relación a las situaciones de posición social y su distribución en el espacio, se captaron a través del tratamiento estadístico de un conjunto de variables referidas a demografía, educación, vivienda y

---

<sup>4</sup> Ya sin efecto: las leyes de Punto final y Obediencia debida, la ley de flexibilización laboral, entre otras, todas a contrapelo de los compromisos internacionales firmados y ratificados.

<sup>5</sup> Dan cuenta de ello la proliferación de programas televisivos donde un grupo de personas son encerrados en casas, islas, cantan o bailan y es la gente, el público televidente que participa en echarlos o excluirlos.

ocupación, así como los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas. A partir de estas variables se construyeron indicadores y se sometieron a análisis factorial y de clusters sobre el conjunto de barrios que comprenden los Centros de participación Comunal<sup>6</sup>.

De tal manera, se definieron seis áreas-tipo entendidas como áreas socialmente homogéneas en una mirada macro y con fuertes disparidades a nivel micro, a las que se denominan *patrones de estructuración del espacio*. Estos son: a) *muy bajo*; b) *bajo*; c) *medio*; d) *medio alto*; e) *alto*; e f) *intermedio*<sup>7</sup>. La estructuración del espacio de la ciudad de Córdoba, queda ilustrado en el mapa N°1.

En la estructuración del espacio social de Córdoba, se destaca entre los patrones de baja y muy baja estructuración social, la localización de las viviendas sociales del Programa Mi casa Mi vida, particularmente los Barrios con más de 200 familias (ver mapa N°2). ¿En qué marco institucional se toman estas decisiones? ¿Por qué este Programa? ¿Qué consecuencias se producen en estos grupos que refuerzan la segregación residencial de los excluidos en la ciudad?

A partir de diciembre de 1998 asume como gobernador de la provincia de Córdoba, José Manuel de la Sota. Su triunfo electoral no sólo significó un cambio en el mapa político, el retorno del peronismo al gobierno luego de 25 años, sino también el establecimiento en Córdoba de medidas que se corresponden con la mutación neoliberal del Partido justicialista a nivel nacional, que fueron emprendidas y realizadas durante las gestiones de Carlos Menen. De la Sota en Córdoba, renovó la dimensión simbólica de la política en una etapa de descrédito de los partidos y de indiferencia ciudadana<sup>8</sup>. Durante su gestión se produjeron dos importantes cambios institucionales: a) la reforma del sistema de

---

<sup>6</sup> Los Centros de Participación Comunal fueron creados durante la gestión del Intendente Martí. Se trata de la descentralización de las funciones del Ente Municipal, a fin de facilitar el acceso de los vecinos en los barrios.

<sup>7</sup> Para una mayor precisión sobre la metodología utilizada para la definición de los espacios sociales consultar en: VALDES, Estela y KOCH, Mirian (2008): “La segregación residencial y los cambios en la morfología social de Porto Alegre y Córdoba”. Revista Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales, XLI (158) 2008. Madrid. Publicación del Ministerio de Vivienda. Gobierno de España. Madrid. Pp 681-701.

<sup>8</sup> Fue la primera vez en la provincia que la campaña electoral de un partido político estuvo a cargo de una empresa publicitaria internacional y de una consultora de encuestas nacional, la empresa brasileña Duda Mendonca y la Consultora Julio Aurelio (La voz del interior 11/7/99)

representación legislativo; y b) la reforma del Estado a partir de la implementación de la Ley de Estado Nuevo.

En el marco de estas reformas del Estado se inserta el Programa *Plan de Emergencia para la Rehabilitación Habitacional de Grupos Vulnerables Afectados por las Inundaciones en la Ciudad de Córdoba*, operacionalizado como Programa *Nuevos Barrios “Mi casa, Mi vida”*. Las primeras licitaciones para su puesta en marcha, se iniciaron en enero de 2003 y los primeros trabajos se iniciaron a mediados de ese año previendo la construcción de 12.000 viviendas; las primeras comenzaron a entregarse en 2004 y se completarían 10.000 a fines de 2006<sup>9</sup>. Se construyeron grupos de viviendas que oscilan entre poco más de 40 hasta más de 500; la magnitud de la población en grupos de más de 200 familias, justificó el nombre de “barrios-ciudad”; hasta abril de 2007, se construyeron 15 nuevos barrios de más de 200 viviendas bajo esta operatoria.

El marco Programático más amplio en el cual se inserta el Programa Nuevos Barrios “Mi casa, Mi vida”, es el Programa de Apoyo a la Modernización del Estado de la Provincia de Córdoba; las leyes que configuran al Estado Nuevo son: Ley 8835, denominada “Carta al Ciudadano”, Ley 8836 de “Modernización el Estado” y Ley 8837, “Incorporación del capital privado al público”. Para el logro del financiamiento del BID, el Programa de viviendas mencionado, debía ser compatible con las políticas del ente financiador sobre “Desastres Naturales e Inesperados” (OP-704), “Reasentamientos involuntarios” (OP-710), “Desarrollo Urbano y Vivienda” (OP-751) y “Medio Ambiente” (OP-703). El Programa de viviendas responde a estas normativas en función del Decreto de Necesidad y Urgencia N°2565/01, del 19 de octubre de 2001 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial declara “El estado de emergencia hídrica y social en el Departamento Capital de la Provincia, en todo lo que hace a la vera y márgenes del Río Suquía, canales de riego, márgenes de cauces fluviales y en zonas pasibles de inundación” (Reglamento operativo del préstamo del BID). Esta declaración es condición necesaria para el acceso al préstamo y debe ser compatible con las exigencias del BID. De tal manera, que la re-organización del territorio de la ciudad

---

<sup>9</sup> En febrero de 2006 se habían entregado 5.549 viviendas, para ese entonces se preveía la entrega a fin de ese mismo año de 2.607 más, con lo cual, los plazos iniciales se fueron retardando, además de la decisión del Gobierno Provincial de no construir 2.000 viviendas de las planificadas inicialmente, bajo la justificación de la reducción del número de familias que necesitaban un inmueble. En noviembre de 2008, se completó la construcción de las 10.000 viviendas, tres años más tarde de lo previsto.



a través del desarrollo de políticas públicas responde a los nuevos lineamientos de la reestructuración del Estado Cordobés, acorde a las políticas diseñadas por organismos internacionales (Boito et al: 2007). Esto es así porque entre el diseño de este programa a través del decreto citado y el temporal que lo justificó medió prácticamente dos años.

### **Del Reglamento Operativo del Programa: algo para destacar**

El Reglamento Operativo contiene diez capítulos y 12 anexos y se inicia bajo el título “Programa de apoyo a la modernización del Estado en la Provincia de Córdoba”. Del mismo rescatamos algunos aspectos:

- a) Contemplaba la creación del organismo ejecutor, el “Organismo de Coordinación, Programación de la Inversión y Financiamiento” que como entidad ejecutora, su responsabilidad era la coordinación de los programas de gobierno financiados con recursos de organismos internacionales y que sólo debía estar **vinculada al Gobernador de la Provincia**<sup>10</sup> (pp 2 y3).

Es decir, no mediaba ni intervenía ningún órgano de contralor en la toma de decisiones.

- b) La ejecución a través de la Dirección Provincial de Vivienda, la Agencia Córdoba Solidaria, responsable del **acompañamiento social**, antes, durante y después de la re-localización de los grupos vulnerables (p 7).

A partir de 2003, un equipo de psicólogas, arquitectas y trabajadoras sociales tuvieron a su cargo el censo en las villas, la evacuación de dudas y el convencimiento a los que se resistían a abandonar su lugar de residencia (La voz del interior 22/05/04 p 16 A).

- c) La Agencia Córdoba Ambiente, responsable de “las intervenciones en **la recuperación del pasivo ambiental en las zonas de riesgo liberadas**, cuyo destino sería áreas verdes para la recreación” (p 7).

No nos constan evidencias de dichas intervenciones, por el contrario hay afirmaciones de un funcionario de la Agencia Córdoba Ambiente, Darío Squeff, quien se refirió al tema

---

<sup>10</sup> Las negritas que resaltan texto del Reglamento Operativo, pertenecen a las autoras.

expresando “*La idea es recuperar sectores para devolverlos a la sociedad*” que tras los primeros trabajos de demolición de las casas precarias y la limpieza de los terrenos, comenzarán las obras e “*inmediatamente de realizada la mudanza demolemos la casa y comenzamos la remediación. Es un trabajo sobre área liberada*” (La voz del interior, 10/06/04). El funcionario da por sentado que los sectores carecientes no pertenecen a la sociedad, situación que hay que remediar ¿liberando? Es interesante ver cómo subyace en pocas palabras la noción de exclusión, no sólo del sistema sino del tejido social mismo y cuya condena es la segregación: “*si nos trasladan iremos al exilio y perderemos posibilidades*”, es la voz de un vecino que no quiso “liberar” el territorio de Villa La Maternidad (La voz 18/08/04)

d) En relación a los actores que debían ser relocalizados, el Reglamento dice: serán beneficiarios “Los grupos vulnerables afectados que sean **declarados elegibles**”, (p4).

Aún teniendo en cuenta que la justificación estuvo dada por los colectivos con viviendas precarias en zonas inundables, la caracterización incluyó a “aquellos grupos integrados por personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza y que responden a las siguientes características: desempleadas, con incapacidades, mujeres jefas de hogar con niños a su cargo, ancianos, niños y adolescentes en condición de riesgo social (p 6). Lo cual generaliza la justificación: ya no son los vulnerables en sentido genérico.

e) Las casas debían estar “**aisladas, no apareadas** (...) estos modelos de vivienda (...) responden (.....) al modo de vida de estos grupos familiares de bajos ingresos que deben tener la posibilidad de **desarrollar en su terreno una economía de subsistencia**” (p 8).

Tal vez la imagen pueda decir más que las palabras (Barrio-Ciudad “Mi esperanza”). Si la idea es la continuidad de sus economías domésticas anteriores, los lotes no se lo permiten y, si la idea es la superación de la situación de subsistencia, tampoco es posible ya que en muchos casos se produjo el quiebre de sus relaciones laborales, teniendo en cuenta que la mayoría es cuentapropista precario y la segregación por exclusión los aleja de la superación.

- f) “Los predios donde se propone la construcción de los proyectos individuales deberán estar ubicados **dentro del Área Metropolitana** del Gran Córdoba” (p 23).

Esta área comprende el conjunto de localidades que rodean a la ciudad de Córdoba en un radio aproximado de 80 km. La intención supone la gran ubicuidad que tendrían los grupos de vivienda; sin embargo, el rechazo de los intendentes del Área Metropolitana fue contundente: advirtieron que se trataba de una transferencia de pobreza y exigieron que junto con los barrios para carecientes se transfieran fondos para acción social. Finalmente la Provincia optó por construir la mayor parte de las viviendas dentro del Departamento Capital en predios alejados del área central, confinados más allá del anillo de la circunvalación y aislados de la urbanización compacta.

- g) Las unidades a construir son de 46 m<sup>2</sup>, con ladrillos, en lotes no mayor de 300 m<sup>2</sup>. Los Barrios deberán ser entregados con infraestructura vial, cloacas, plantas de tratamiento de residuos cloacales e iluminación, escuelas, dispensarios y postas policiales. Se prevé la ejecución de cordones cunetas para delimitar las calles priorizando las vías de acceso del transporte colectivo y los vehículos de servicio.(p8).

Al aislamiento señalado, se suma la ausencia de servicios de comunicación como telefonía pública y el servicio de transporte público de pasajeros así como la resistencia de servicios de taxis y remises a entrar en estos espacios, con todo lo que ello implica “*No fue nombrado el plantel completo de profesores y muchos renunciaron por diferentes causas. Uno es el horario (vespertino) ya que llega una sola línea de colectivo, estamos lejos y el transporte es una dificultad*”, dice una madre de una alumna del IPEM Alicia Moreau de Justo (La voz del interior 27/06/06). En el caso del Barrio-Ciudad “Chachapoyas”, ubicado fuera del anillo de circunvalación, el único transporte público con que cuenta es una sola unidad, viejo colectivo, que presta servicio en forma gratuita entre las 6:30 y 22:30 hs con una frecuencia entre 30´ y 60´, desde una única parada en el Barrio hasta la Av. Alem y Rancagua, intersección que se ubica a escasa distancia de la circunvalación.

Lo aquí apuntado en relación al Reglamento Operativo y su implementación, son sólo algunos de sus tópicos que ejemplifican los objetivos del Programa, por lo cual es posible pensar que los problemas suscitados por los cuales se quejan los vecinos, no son fallas en la

implementación sino una planificada instrumentación para confinar y concentrar la pobreza profundizando las tendencias segregativas en la ciudad de Córdoba.

A las consecuencias de esta situación se agrega una no menos significativa cual es la estigmatización a la que quedan expuestos los habitantes de los Barrios-Ciudad. En este sentido, no se distinguen como “Barrio” sino que la adjetivación “ciudad” los relega del resto de la ciudad. En este mismo orden, los nombres asignados a muchos de ellos denotan no sólo paternalismo al no ser la comunidad barrial partícipes de su nominación, sino que dan cuenta de una fuerte discriminación. Al respecto es el ex vicegobernador del Dr de La Sota y actual gobernador, el que ha expresado el reconocimiento. Juan Schiaretti, en declaraciones recientes, ha manifestado su decisión de eliminar de la nomenclatura catastral la denominación de ciudades–barrios por la imagen pública negativa y discriminatoria que significa para las personas que habitan en ellas. (La voz del interior 03/08/09). Porque como ya se ha señalado, una acción que se realiza de forma violenta sobre “unos” cuerpos que “despojados de todo derecho (al reclamo, a la disidencia, etc.) pasan a constituirse en objetos de un actuar ‘legítimo’ y en cierto grado ‘justo’ para ellos que ‘tienen su casa, tienen su vida’ y para la ciudad en general que ha sido liberada de ciertos espacios ‘contaminados” (Boito et al:2007).

Estos aspectos no son inocentes dado que claramente se enmarcan en el plan de achicamiento del Estado de Bienestar que se profundizó durante la gestión del Dr José Manuel de La Sota para quien inaugurar estos Barrios significaba para sus habitantes que *“hoy tienen la alegría de vivir en barrio ciudades como éstas, con casa nuevas, con asfalto, con luz eléctrica, con gas, con cloacas, con todos los servicios, para que ustedes puedan decir yo también soy persona, tengo derechos y los ejerzo en un barrio que me devuelve la dignidad que siempre quise que reconocieran”* (Inauguración del Barrio-Ciudad “Mi esperanza”)



### **¿Ejercicio pleno de la ciudadanía?**

Si entendemos que todos somos iguales en derechos y con derecho a vivir dignamente, estamos hablando de un ciudadano legitimado, no de un ciudadano *legitimador*. La

condición de ciudadanía es más extensa que cumplir con los requisitos legales (edad, por ejemplo) para ser considerado o considerada como tal. Implica en primer lugar, ejercer el derecho a la participación política, tal como la posibilidad de expresarse y de utilizar todas las vías: el voto, la gestión, participar en los asuntos públicos, control ciudadano, militancia en partidos políticos, ejercer el derecho a la huelga, a la protesta pública. Significa además, y por qué no, construir e instituir nuevos derechos y nuevas formas de vivir mejor.

Retomando lo expresado, observamos la ausencia de centros vecinales cuando todo Barrio se precia de contar con ellos, con lo cual el derecho a la propia organización, está ausente. Sorprende este vacío ya que está previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por el contrario, el acompañamiento social previsto pos-traslado y de acuerdo a la Memoria 2006 del Ministerio de la Solidaridad consta de distintas modalidades de intervención estatal: a) Promover la participación y organización en torno a redes de interés comunitario así como nuevas formas de integración a partir de que la segregación por exclusión implicó reunir en un mismo Barrio-Ciudad grupos de familias de diferentes asentamientos; b) La promoción de la participación en instituciones y programas sociales que operan en el territorio; y c) el seguimiento, control y acciones legales pertinentes y permanente sobre el uso y mantenimiento de las viviendas y la detección de posibles irregularidades.

Desde esta perspectiva, el derecho a la vivienda digna fue garantizado aunque con las características ya analizadas, no obstante nos preguntamos hasta qué punto es necesaria semejante intervención estatal y si la misma va en desmedro de la autonomía que como persona y comunidad se tiene para ejercer el derecho a la autodeterminación.

Este aspecto no puede estar desligado a las consecuencias de la segregación, por cuanto la ausencia de estrecha ligazón con el resto del tejido social, se traduce en espacios para el disciplinamiento y control social.

Segregación implica la presencia de fragmentos dentro de la ciudad, definidos por el grado de proximidad espacial o de aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social definidos en términos socioeconómicos (Rodríguez y Arraigada, 2004:6). Podemos afirmar que, al menos, hay dos consecuencias negativas de este

fenómeno. La primera de ellas, como afirma Kazman, los pobres segregados tienen menos oportunidades de acceder a “activos” de capital social (individual, colectivo y cívico)<sup>11</sup> y la segunda, que el aislamiento social favorece la formación de rasgos diferenciados de marginalidad.

En el primer caso se debilitan las redes y contactos para integrar el mercado de trabajo y desfavorece la movilidad social, contribuye a la desintegración del tejido social en el sentido tradicionalmente conocido y da lugar a una modificación tendiente a una integración de tipo intraclase, por decirlo de alguna manera: los pobres con los pobres, los ricos con los ricos. La fuerte carga de desconfianza impide la superación de problemáticas comunes con lo cual se infiere la debilidad del capital social colectivo.

En el segundo caso, sucede algo similar: hay un debilitamiento del sentimiento de ciudadanía al no compartir problemas vecinales con otras clases y aparecen los riesgos de acentuación de diferentes rasgos de marginalidad con sus respectivos códigos y comportamientos. Esto es particularmente importante, éstos pueden cristalizarse y el resto de la sociedad los percibe como una amenaza. Esta percepción de peligrosidad se retroalimenta con el aislamiento social de los grupos segregados.

En síntesis, el Estado Provincial, como actor colectivo productor de la ciudad, apuesta fuerte y unilateralmente a legitimar la segregación por exclusión mediante el Programa de Vivienda Social “Mi casa Mi vida” para los sectores más carenciados. Paradójicamente, es la obra pública de mayor magnitud que se haya registrado en la ciudad en materia de políticas de vivienda. La distancia de sus nuevos hogares respecto a su lugar de origen, la dificultad de acceso a los servicios y equipamientos colectivos y el quiebre de sus frágiles lazos laborales no auguran más que la emergencia de los efectos negativos de la segregación dando lugar a una suerte de guetificación de la pobreza (Wacquant, 2010).<sup>12</sup>

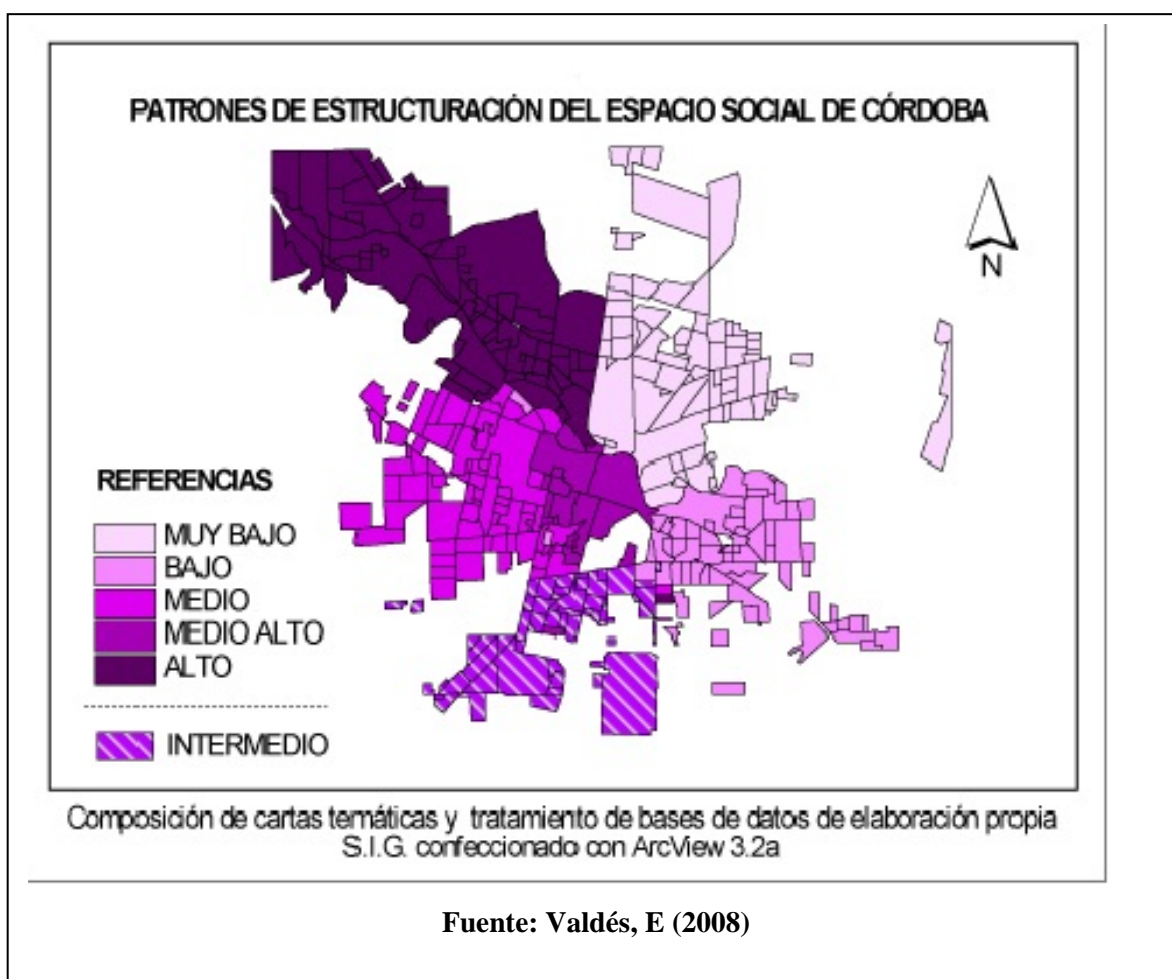
---

<sup>11</sup> Citado en Rodríguez y Arraigada

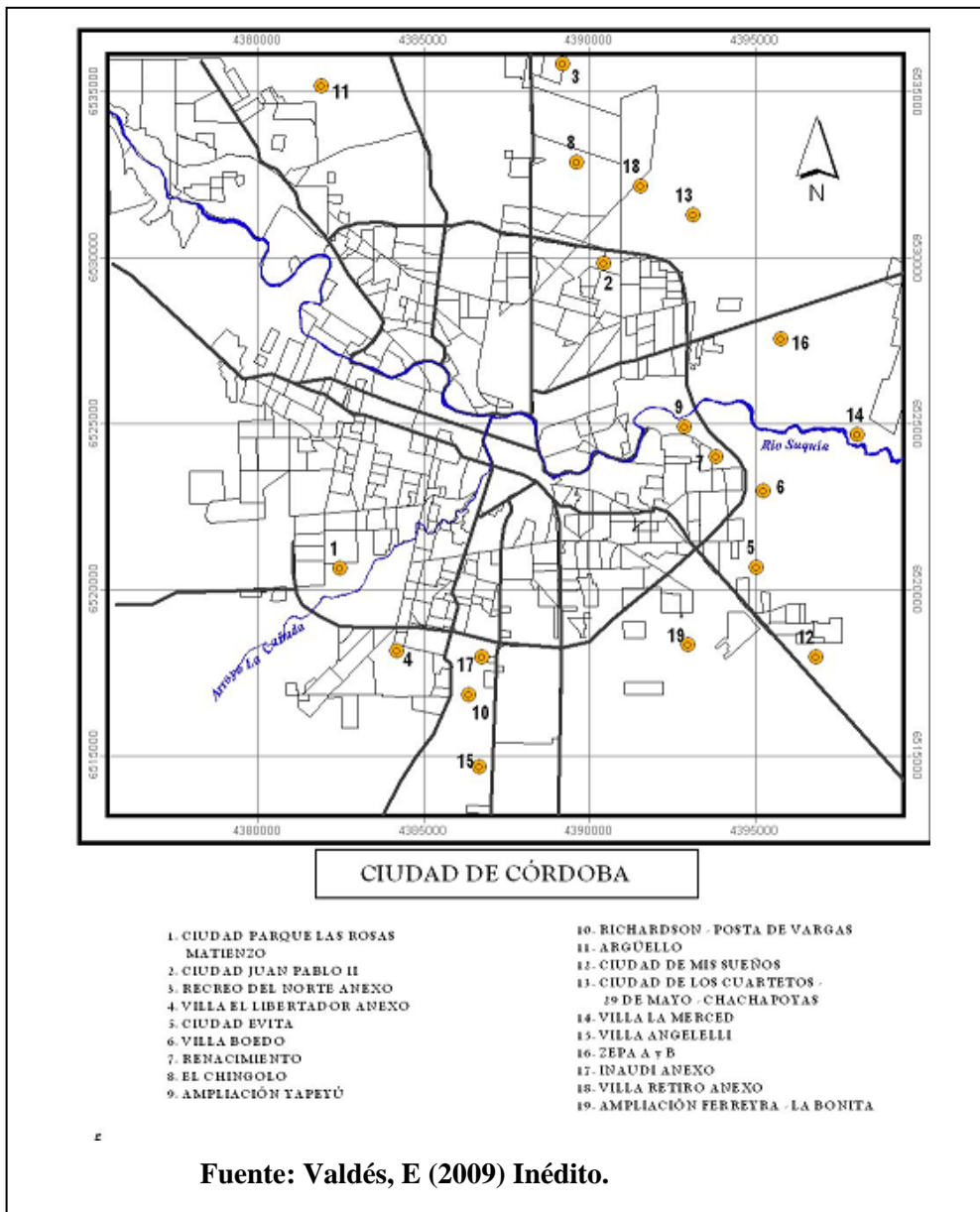
<sup>12</sup> Wacquant, L. ha analizado la marginalidad urbana constituida en los guetos como mecanismos de dominación racial y opresión económica. En nuestra particularidad, la diferenciación está dada en que los Barrios- Ciudad, son territorios mixtos en su población con una fuerte intervención estatal.

Si bien recaen muchos interrogantes sobre este Programa, sobre todo al responder a una nueva racionalización económica al relacionarse con la Modernización el Estado, lo cierto es que las secuelas reales de su consecución en el espacio social de la ciudad no está haciendo más que naturalizar la existencia de ciudadanos *sin derecho a tener derechos* y esto nos lleva a pensar en un ¿futuro?.-

**Mapa N°1: Patrones de estructuración social de la Ciudad de Córdoba**



**Mapa N°2: Localización de los Barrios-Ciudad con más de 200 habitantes**





## Bibliografía

- AGAMBEN, Giorgio (1998) *Homo sacer, El poder soberano y la nuda vida I*. Ed. Pretextos. Valencia.
- ARENDETT Hannah (1993), *La condición humana*, Barcelona: Paidós,
- BOITO, María Eugenia, ESPOZ DALMASSO, María Belén e IBAÑEZ Ileana, “Subjetividades y contextos de pobreza: indagación sobre los sentires vivenciados por los actores involucrados en las políticas habitacionales de la ciudad de Córdoba” (ECI-CEA-UNC) en <http://www.prealas.fsoc.uba.ar/pdf/prealas-2007/foros/foro-2/eje3-violencia-y-control/boito-espoz-ibanez.pdf>
- CASTELLS, Manuel (1999): “La sociedad en red”. En: *La era de la Información*. Vol 1. Ed siglo XXI México
- ESTÉBANEZ, José (1992): “Los espacios urbanos”. En Puyol, R et al: *Geografía Humana*. Ed Cátedra. Madrid
- DI RIENZO, Gloria (2007) *La Construcción de ciudadanía post- dictadura. Los derechos políticos durante 20 años de democracia : 1983 - 2003*. Tesis de Licenciatura. FF y H-UNC.
- DI RIENZO, Gloria (2009): “El nuevo Estado cordobés. La ley de reforma del estado nuevo y la creación de la Unicameral bajo la gestión de José Manuel de la Sota”. VI Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales. Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades -CIFYH- y Secretaría de Ciencia y Técnica -SECyT- Universidad Nacional de Córdoba. 23 al 25 de Septiembre de 2009.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Ramón (1996): *La explosión del desorden. La metrópoli como espacio de la crisis global*. Ed. Fundamentos. Madrid. 3º edición.
- KAZMAN, R (2001): “Seducidos y abandonados: el aislamiento social de los pobres urbanos. Revista de la CEPAL. Dic 2001
- RODINO, Ana María, “Educación para la vida en democracia: Contenidos y orientaciones metodológicas” publicado en [www.derechoshumanos.unlp.edu.ar](http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar)
- RIBEIRO, Luiz César de Q. (2003). “Segregação residencial e políticas públicas: análise do espaço social da cidade na gestão do território”. In: NETO, Elias Rassi y BOGUS, C. M. (eds) *Saúde nos aglomerados urbanos, uma visão integrada*. Organização Pan-Americana da Saúde. Brasília
- RODRÍGUEZ Jorge y ARRAIGADA, Camilo. (2004) “Segregación residencial en la ciudad latinoamericana. EURE, Vol. XXIX, Nº 89, pp 5-24, Santiago de Chile
- RODRIGUEZ, E. Marcela y TABORDA M, ALBERTO (2009): *Análisis de Políticas Públicas. Formación, estilos de desempeño: Políticas de vivienda. Córdoba 1991-2007*. Ed Brujas. Córdoba

- SABATINI, Francisco, CÁCERES, Gonzalo y CERDA, Jorge. (2001): “Segregación residencial en las principales ciudades chilenas: Tendencias de las tres últimas décadas y posibles cursos de acción”. Revista EURE v.27 n.82 Santiago dic. 2001
- SARAVÍ, G (2007): “Nuevas realidades y nuevos enfoques: exclusión social en América Latina”. En G. Saraví (Ed.), De la pobreza a la exclusión: continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina. Argentina: CIESAS / Prometeo Libros
- SVAMPA, Maristella (2005) : La Sociedad Excluyente. La Argentina bajo el signo del liberalismo. Ed. Taurus. Buenos Aires
- VALDES, Estela (2007) “Fragmentación y Segregación Urbana. Aportes teóricos para el análisis de casos en la ciudad de Córdoba” Primer Congreso de Geografía de de Universidades Nacionales. 05 al 08 de junio de 2007. Río Cuarto.
- VALDES, Estela y KOCH, Mirian (2008): “La segregación residencial y los cambios en la morfología social de Porto Alegre y Córdoba”. Revista Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales, XLI (158) 2008. Madrid. Publicación del Ministerio de Vivienda. Gobierno de España. Madrid. Pp 681-701.
- WACQUANT, Löic (2001): Parias Urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio. Ed. Manantial. Buenos Aires
- WACQUANT, Löic (2010): Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización. Ed. Siglo XXI. Argentina

#### **Fuente documental**

- Reglamento Operativo Proyecto de emergencia para la rehabilitación habitacional de los grupos vulnerables afectados por las inundaciones de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- Decreto 2565 BOP 19/10/01
- Memoria 2006 Ministerio de la Solidaridad
- Prensa: La voz del interior